



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

CONVOCATORIA No RE-04-2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS DE DOS AULAS PARA EL GRADO TRANSICIÓN Y PRIMERO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

NUMERO DEL PROCESO	04
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DE VALOR 5 – 20 SMMLV – REGIMEN ESPECIAL. MANUAL DE CONTRATACIÓN
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS DE DOS AULAS PARA EL GRADO TRANSICIÓN Y PRIMERO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
FECHA DE ELABORACIÓN	8 DE MARZO DE 2022
SITIO DE ENTREGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA – pagaduria@inmaculadalinan.edu.co

De Conformidad con el Manual de Contratación de la Institución, Acuerdo No 03 del 20 de abril de 2020, Art.10, 16.3.4, la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, por intermedio del Sr Rector, procede a elaborar el correspondiente estudio previo que soporta el proceso de selección que pretende adelantar la Institución Educativa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SASTISFACER CON LA CONTRATACION

Con respecto a la solución de necesidades insatisfechas que pueda tener una comunidad, en este caso la comunidad de La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, las autoridades deben tomar las medidas necesarias para lograr satisfacerlas en las mejores condiciones que permitan dignificar la prestación del servicio a favor de los estudiando.

Actualmente, la Infraestructura Física de La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, presenta un faltante en las aulas de clases debido al incremento en la matrícula para el grado primero. Se pueden observar que existe un espacio adecuado para un aula de clases, pero presenta la cubierta en mal estado, las instalaciones eléctricas no cumplen con las recomendaciones de seguridad básica, las protecciones para asegurar las instalaciones se encuentran en estado de alerta, lo que permite el hurto de los bienes, lo que hace necesario para poder cumplir con el requerimiento de ampliación de cobertura para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa, dará inicio a las a las actuaciones administrativas y legales correspondientes para seleccionar a la persona natural o jurídica que de manera individual o unidas en consorcio o unión temporal coadyuvaran con en la satisfacción de la





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

necesidad que aqueja LA INSTITUCIONES EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN, lo que permitirá mejorar la calidad del servicio de educación y consiga el aumento de cobertura en la población estudiantil de nuestro Municipio.

En consideración a lo anterior, se requiere realizar la **“MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS DE DOS AULAS PARA EL GRADO TRANSICIÓN Y PRIMERO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

1. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

A. Aspectos Generales

i) Productos incluidos dentro del sector

Dentro del sector de la construcción se encuentran productos como edificios, vías, puentes, viviendas, sistemas para la prestación de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas), sistemas para la prestación de servicios de telecomunicaciones, centros comerciales, escenarios deportivos, escenarios recreativos, estructuras de transporte, instituciones educativas, instituciones de atención en salud, estructuras industriales, de defensa, edificios y estructuras utilitarias, edificaciones religiosas, edificios y estructuras agrícolas, de cultivo y pesca, etc.

ii) Agentes que componen el sector

El sector de la construcción lo componen: Compañías, Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En el sector nacional de la construcción participan principalmente: la sociedad colombiana de ingenieros –SCI-, la asociación colombiana de constructores –ACOL-, Sociedad Colombiana De Arquitectos, Asociación Colombiana De Facultades De Arquitectura, Asociación Colombiana De Facultades De Ingeniería –ACOFI-, Asociación Colombiana de Ingenieros -ACIEM-, La Cámara Colombiana de la Infraestructura, la Asociación de Profesionales de la Ingeniería, la Construcción –SOTECC-, y las Cámara Colombiana de la Construcción –CAMACOL-.

iii) Materias primas necesarias para la ejecución de obras y la variación de sus precios

Las materias primas necesarias para las obras civiles son principalmente: el cemento gris, las bases y, recebo, concreto, hierro, arena, mampostería y artículos de acabado, entre otros.

Las actividades de construcción suponen la utilización de insumos específicos del sector, cuya evolución de precios da origen a la necesidad de elaborar un índice de precios encaminado a las necesidades del mismo. El índice aquí desarrollado se elaboró por solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) actualmente Ministerio de Transporte, que fue la entidad que comenzó la investigación en el año 1965. Posteriormente, en el año de 1982, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), basado en los estudios del Ministerio, desarrolló la metodología para el cálculo del ICCP.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Uno de los objetivos iniciales del ICCP, generado por el DANE, fue el de involucrar a todas aquellas instituciones que ejecutan y controlan obras civiles en el país, con el propósito de incluir un número importante de tipos de obras de infraestructura, ya que cada una de ellas demanda el empleo de insumos particulares.

En principio se consideró la elaboración del ICCP compuesto por obras como carreteras, calles, caminos, puentes, vías férreas, pistas de aterrizaje, vías de agua, tuberías para el transporte a larga distancia, tuberías y redes locales, construcciones para la minería y otras obras de ingeniería; pero la deficiencia de información acerca de otros sectores fue el factor principal que incidió en que la investigación contemple en su canasta únicamente los insumos requeridos para la construcción de carreteras y puentes.

Se analizaron contratos correspondientes a la red vial nacional, partiendo de la base que son carreteras primarias, aunque su uso trasciende por lógica de su proceso constructivo, a calles, caminos y puentes peatonales; de acuerdo con la particularidad de cada caso.

En la actualidad este índice, publicado por el DANE, interesa a un amplio público, como las entidades gubernamentales, los gremios y las empresas privadas que están vinculadas a las actividades de construcción pesada. Se utiliza para el reajuste de contratos de obra como deflactor de series de inversión relacionadas con la construcción pesada en el país, también como el valor agregado y los salarios del sector y, finalmente, para orientar en la toma de decisiones, al ser pauta para establecer regulaciones de precios y formular políticas macroeconómicas.

ASPECTOS GENERALES DE CARÁCTER TÉCNICO

Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están dadas por la Secretaría de Planeación, Sectorial que ya tienen estandarizadas hasta cierta medida, los procesos y procedimientos constructivos a realizarse según cada tipo de obra en específico, además de los niveles mínimos de calidad exigidos para la durabilidad y estabilidad de la obra. Dichas condiciones técnicas se encuentran en los anexos de los estudios previos del proceso de selección.

En cuanto a condiciones tecnológicas Del objeto del contrato que se pretende celebrar, se determinan unas mínimas que aseguran procesos constructivos eficientes y de rendimiento aceptable.

No obstante lo anterior, la misma administración ha dispuesto como incentivo de mejora de tales condiciones técnicas y tecnológicas, el ofrecimiento del uso de materiales, insumos, maquinarias, equipos, procedimientos constructivos y en general tecnología de última generación, para la obtención de mayor puntaje en la evaluación de la oferta técnica, como parte de la calificación del factor de calidad.

Además, dichas exigencias en materia de factores de selección de contratistas, dan lugar a la optimización de los trabajos, a su alto rendimiento, a la reducción de los tiempos de entrega frente a la programación de obra elaborada por el constructor, a la mayor durabilidad de la obra y a la disminución de riesgos por concepto de estabilidad y calidad de la misma.

En cuanto a la entrega final de la obra, lo que se exige es un producto terminado, de alta calidad y funcionalidad para la comunidad, cuyo recibo se haga dentro de los plazos pactados.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

5. Aspectos Generales de Carácter Regulatorio

La regulación aplicable al objeto del proceso de contratación es la que a continuación se relaciona:

Constitución Política Nacional de 1991:

A nivel de contratación estatal:

NORMA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO 003 DE 20 DE ABRIL DE 2020	Por medio de la cual se modifica el manual de Contratación de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita

A nivel Construcción de Obras.

Ley 400 de 1997	Por la Cual se adoptan normas sobre construcción sismo resistentes
NSR-98	Normas colombianas sismo resistentes. Introduce recomendaciones y responsabilidades para los arquitectos, lo cual significa un cambio en su ejercicio profesional
Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente	Aprobado por la ISO
Decreto 1052 de 1998	Por el cual se reglamenta las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, el ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas
Decreto 1547 de 2000	Por medio del cual se modifica el Decreto 1052 de 1998 en lo referente a la prórroga de las licencias de urbanismo y construcción.
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comportamiento ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3695 de 2009	Por medio del cual se reglamenta la ley 1259 de 2008
Decreto 926 de 2010	Por medio de la cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científicos para construcciones sismorresistentes NSR-10
Decreto 092 de 2011	Por la cual se modifica el decreto 926 de 2010
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

Análisis del Mercado





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

A efectos de establecer el valor estimado del Contrato, La Institución Educativa, realizó el siguiente presupuesto oficial:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN					
PRESUPUESTO DE OBRA					
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS DE DOS AULAS PARA EL GRADO TRANSICIÓN Y PRIMERO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑAN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1 PRELIMINARES					
1.1	DEMOLICION DE MUROS SENCILLOS	M2	5,84	13.440	\$ 78.490
1.2	DEMOLICION DE PISO E=<10 CMS	M2	80,1235	10.255	\$ 821.666
1.3	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	80,1235	7.263	\$ 581.937
1.4	DESMONTE Y RETIRO DE SALIDA ELECTRICA	UND	1	11.649	\$ 11.649
1.5	DESM.VENTANA	UND	3	29.403	\$ 88.209
1.6	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	8,01	36.325	\$ 290.963
SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:				\$	1.872.914
2 MAMPOSTERIA Y PINTURA					
2.1	MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	0,79	66.232	\$ 52.323
2.2	PAÑETE MURO 1:4	M2	1,57	22.663	\$ 35.581
2.3	RESANE REPELLO MURO 1:3	M2	16	6.695	\$ 107.120
2.4	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	16	12.784	\$ 204.544
2.5	PINTURA MANO DE OBRA [3M]	M2	71,033	8.937	\$ 634.822
2.6	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	5	28.626	\$ 143.130
2.7	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	35,784	3.230	\$ 115.582
SUBTOTAL CAP. 2 MAMPOSTERIA Y PINTURA:				\$	1.293.102
3 PISOS Y ACABADOS					
3.1	PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI 7 CMS	M2	80,1235	35.772	\$ 2.866.178
3.2	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	88,1358 5	8.776	\$ 773.480
3.3	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.3	M2	80,1235	88.653	\$ 7.103.189





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

3.4	GUARDAESCOBA CERAMICA 7X30CM	ML	51,66	22.143	\$ 1.143.907
SUBTOTAL CAP. 3 PISOS Y ACABADOS:				\$	11.886.754
4 CARPINTERIA METALICA					
4.1	REPARACION E INSTALACION DE VENTANA ALUM.CORREDIZA 2500X1400	UND	2	92.517	\$ 185.034
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 1,00X2,00	UND	1	473.758	\$ 473.758
SUBTOTAL CAP. 4 CARPINTERIA METALICA:				\$	658.792
5 CIELO RASO					
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA FIBROCEMENTO	M2	37,75	60.499	2.283.837
SUBTOTAL CAP. 5 CIELO RASO:				\$	2.283.837,25
6 INSTALACIONES ELETRICAS					
6.1	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND	1	45.177	45.177
6.2	LAMPARA PANEL LED CIRCULAR 24 W	UND	4	71.150	284.600
SUBTOTAL CAP. 6 INSTALACIONES ELETRICAS:				\$	329.777,00
VALOR COSTOS DIRECTOS				\$	18.325.177,09

Análisis de la Demanda:

A efectos de establecer el análisis de la demanda, se puede verificar a través del portal de contratación, que muchas entidades del estado contratan este tipo de obras.

Análisis de la Oferta

Muchos son las empresas y personas dedicadas a prestar el servicio de construcción, tal como se puede verificar de las múltiples contrataciones que se encuentran reportadas en el portal de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El objeto por contratar es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS DE DOS AULAS PARA EL GRADO TRANSICIÓN Y PRIMERO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**.

RELACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALES:





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El Objeto del contrato está relacionado con el clasificador de bienes y servicios internacionales, en los siguientes clasificadores:

Especificaciones Técnicas del Objeto del Contrato:

A continuación, se detallan las condiciones técnicas del contrato que se pretende celebrar:

El Contratista realizara la siguiente actividad:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN		PRESUPUESTO DE OBRA	
Obra:	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS DE DOS AULAS PARA EL GRADO TRANSICIÓN Y PRIMERO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1 PRELIMINARES			
1.1	DEMOLICION DE MUROS SENCILLOS	M2	5,84
1.2	DEMOLICION DE PISO E=<10 CMS	M2	80,1235
1.3	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	80,1235
1.4	DESMONTE Y RETIRO DE SALIDA ELECTRICA	UND	1
1.5	DESM.VENTANA	UND	3
1.6	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	8,01
2 MAMPOSTERIA Y PINTURA			
2.1	MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	0,79
2.2	PAÑETE MURO 1:4	M2	1,57
2.3	RESANE REPELLO MURO 1:3	M2	16
2.4	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	16
2.5	PINTURA MANO DE OBRA [3M]	M2	71,033
2.6	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	5
2.7	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	35,784
3 PISOS Y ACABADOS			
3.1	PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI 7 CMS	M2	80,1235
3.2	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	88,13585





Institución Educativa Técnica Inmaculada Linares

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

3.3	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.3	M2	80,1235
3.4	GUARDAESCOBA CERAMICA 7X30CM	ML	51,66
4 CARPINTERIA METALICA			
4.1	REPARACION E INSTALACION DE VENTANA ALUM.CORREDIZA 2500X1400	UND	2
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 1,00X2,00	UND	1
5 CIELO RASO			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA FIBROCEMENTO	M2	37,75
6 INSTALACIONES ELETRICAS			
6.1	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND	1
6.2	LAMPARA PANEL LED CIRCULAR 24 W	UND	4

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por la Cuantía asignada a la presente contratación, la escogencia del contratista se realizará, bajo la modalidad de invitación pública para contratos inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.4 y siguientes de la Subsección del Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No 03 de abril 20 de 2020.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por celebrar será de contratos de cuantía entre 5 a 20 SMMLV regulados por el manual de contratación de la Institución Acuerdo 003 del 20 de abril de 2020.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN:

El presupuesto oficial estimado por la Institución Educativa, para el contrato a celebrar, conforme a los precios presupuestados, asciende a la suma de: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETA Y SIETE PESOS (\$18.325.177,00), valor que incluye todos los costos que el contratista debe asumir por la celebración y ejecución del contrato a celebrar.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN		PRESUPUESTO DE OBRA			
Obra:	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS DE DOS AULAS PARA EL GRADO TRANSICIÓN Y PRIMERO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1 PRELIMINARES					
1.1	DEMOLICION DE MUROS SENCILLOS	M2	5,84	13.440	\$ 78.490
1.2	DEMOLICION DE PISO E= \leq 10 CMS	M2	80,1235	10.255	\$ 821.666
1.3	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	80,1235	7.263	\$ 581.937
1.4	DESMONTE Y RETIRO DE SALIDA ELECTRICA	UND	1	11.649	\$ 11.649
1.5	DESM.VENTANA	UND	3	29.403	\$ 88.209
1.6	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA \leq 10KM.	M3	8,01	36.325	\$ 290.963
SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:				\$	1.872.914
2 MAMPOSTERIA Y PINTURA					
2.1	MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	0,79	66.232	\$ 52.323
2.2	PAÑETE MURO 1:4	M2	1,57	22.663	\$ 35.581
2.3	RESANE REPELLO MURO 1:3	M2	16	6.695	\$ 107.120
2.4	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	16	12.784	\$ 204.544
2.5	PINTURA MANO DE OBRA [3M]	M2	71,033	8.937	\$ 634.822
2.6	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	5	28.626	\$ 143.130
2.7	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	35,784	3.230	\$ 115.582
SUBTOTAL CAP. 2 MAMPOSTERIA Y PINTURA:				\$	1.293.102
3 PISOS Y ACABADOS					
3.1	PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI 7 CMS	M2	80,1235	35.772	\$ 2.866.178
3.2	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	88,13585	8.776	\$ 773.480
3.3	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.3	M2	80,1235	88.653	\$ 7.103.189
3.4	GUARDAESCOBA CERAMICA 7X30CM	ML	51,66	22.143	\$ 1.143.907
SUBTOTAL CAP. 3 PISOS Y ACABADOS:				\$	11.886.754





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

4 CARPINTERIA METALICA						
4.1	REPARACION E INSTALACION DE VENTANA ALUM.CORREDIZA 2500X1400	UND	2	92.517	\$	185.034
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 1,00X2,00	UND	1	473.758	\$	473.758
SUBTOTAL CAP. 4 CARPINTERIA METALICA:				\$		658.792
5 CIELO RASO						
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA FIBROCEMENTO	M2	37,75	60.499	\$	2.283.837
SUBTOTAL CAP. 5 CIELO RASO:				\$		2.283.837,25
6 INSTALACIONES ELETRICAS						
6.1	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND	1	45.177	\$	45.177
6.2	LAMPARA PANEL LED CIRCULAR 24 W	UND	4	71.150	\$	284.600
SUBTOTAL CAP. 6 INSTALACIONES ELETRICAS:				\$		329.777,00
VALOR COSTOS DIRECTOS				\$		18.325.177,09

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A efectos de establecer el valor del contrato, la entidad consultó los precios del mercado teniendo en cuenta las actividades a ejecutar incluyendo los costos adicionales que el contratista debe asumir por la ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad No. 03 de fecha 9-03-2022, expedido por la oficina de tesorería de La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETA Y SIETE PESOS (\$18.325.177,00)

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON MANUAL DE CONTRATACION

DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación.

El informe de evaluación contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

El puntaje máximo será de Cien (100) puntos.

FACTORES	CALIFICACION
PRECIO DE LA PROPUESTA	1000 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	1000 PUNTOS

FORMA DE EVALUACIÓN

Se le asignará 1000 puntos a la propuesta económica de menor valor, el cual no podrá superar el presupuesto oficial; a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:

$$P = (VMO / VO) \times 100$$

Donde:

P: Puntaje a obtener

VO: Propuesta a evaluar

VMO = Propuesta con menor valor.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en la Oferta Económica se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso igual o sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que a continuación se describen serán verificados al proponente que obtuvo el mayor puntaje por el menor precio ofrecido, de acuerdo como lo establece el artículo 15.4 del Manual de Contratación, Acuerdo 003 de 20 de abril de 2020.

Si el proponente que obtuvo el mayor puntaje no cumple con alguno de los requisitos habilitantes la propuesta será considerada NO HABIL y se procederá a realizar la revisión de la oferta del proponente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente y en caso de que no lograse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Sólo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:



Calle 6 No 2A _ 79. Barrio 14 de junio. Urumita _ La Guajira

ineinmaculadalinan@gmail.com

3023863822

www.Inmaculadalinan.edu.co

Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

En caso de que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente INVITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE 5 Y 20 SMMLV.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución de Contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con una vigencia no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de su propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Si no se acreditan alguna de las condiciones establecidas anteriormente, será rechazada la oferta.

Registro Mercantil: Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

Documentos Para Acreditar Los Pagos Parafiscales (Ley 789 De 2002): De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar el documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes de la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio de aprendizaje (SENA), cuando ello hubiere lugar. Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes de la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio de aprendizaje (SENA), cuando ello hubiere lugar, durante el mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que la sociedad tenga menos de (6) seis meses de constituida la deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Para la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular de contratos de cualquier naturaleza, con Entidades del sector público, se debe dar cumplimiento por parte del contratista, a las obligaciones estipuladas en el Artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Para la PRESENTACION DE PROPUESTAS, por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente si no se acredita la propuesta será rechazada. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales extranjeras, deberá presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Antecedentes Judiciales: La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Experiencia del Proponente:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado hasta (1) contratos de obra, terminado y ejecutado antes de la fecha de cierre del presente proceso, que cumpla con las siguientes condiciones:





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Que el objeto o el alcance del contrato incluya la remodelación de obras escolares e instituciones educativas de carácter público.

Que el valor del contrato presentado para acreditar experiencia específica expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior al cien por ciento (50%) del valor presupuesto oficial de la presente selección.

Que en el contrato o en uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia específica, se acredite la ejecución de las siguientes actividades:

Demolición de muro.

Carpintería metálica.

En todo caso el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad contratante de la obra, o acta de recibo final o Acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Los documentos deberán contener por lo menos: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada (contratista), el objeto del respectivo contrato, el valor total facturado del mismo incluyendo adiciones, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, las fechas contractuales de iniciación y determinación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre y cargo de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La anterior información, relativa a la experiencia acreditada del proponente, se podrá complementar con cualquier otro documento adicional idóneo, expedido por la entidad contratante, cuando esta no se pueda obtener de la lectura de los documentos enunciados. Dicho documento adicional deberá ser consistente con aquellos, en caso de inconsistencia, no se tendrá en cuenta este último para efectos de la verificación de la experiencia acreditada del proponente.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo o contratos de cooperación.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Igualmente, sólo se aceptarán los sub contratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA INSTITUCIÓN tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta, respecto del valor y de las cantidades de obras reportadas, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Sin perjuicio del personal que se requiera para la ejecución de la OBRA objeto del presente estudio, el proponente deberá presentar el siguiente personal profesional con la formación académica y experiencia que se relaciona a continuación:

3. PERSONAL TECNICO MINIMO

Sin perjuicio del personal profesional o técnico que el contratista deba utilizar adicionalmente para la ejecución de la obra, el proponente deberá ofrecer el siguiente personal Mínimo:

DIRECTOR DE OBRA:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, lo que acreditara con el respectivo diploma, acompañado de la tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con un término no superior a seis (6) meses.

Funciones: En este profesional el contratista delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto.

Su dedicación deberá ser del 50% en obra. Tendrá facultades para dirigir las actividades del programa de trabajo, será el encargado de que se ponga en práctica todos los programas y planes que se hayan diseñado para la mejor ejecución de la obra, además, tendrá facultad para tomar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será el representante del contratista frente al supervisor.

Experiencia general: Deberá constar con una experiencia genera no menor a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia profesional: Se deberá acreditar que el profesional propuesto para el cargo, se desempeñó como director de obra en un (1) contrato debidamente celebrados, ejecutados y terminados, con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso, que cumpla con las siguientes condiciones:

Que el objeto o el alcance del contrato aportado sea construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de cocinas y comedores escolares de instituciones educativas de carácter público.

Que el valor del contrato sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

FACTORES DE DESEMPATE.

Teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer la necesidad en el menor tiempo posible y dado a que no se encuentra regulado en el manual de contratación, en caso de empate y con fundamento en lo establecido por el Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

existir empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas.

CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones:

Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.

Por hallarse el proponente en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la constitución o la ley.

Por no allegar los documentos requeridos en el informe de verificación y evaluación.

Por incorporar información que no corresponde a la verdad.

Las demás causas incorporadas en el presente documento.

Cuando se presente dos o mas ofertas por el mismo oferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.

Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Institución Educativa, declarara desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

No se presente oferta alguna

Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación

Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.

Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La Institución Educativa, asignará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la presente invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL:

El término estimado para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la aceptación de la oferta y del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal).





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación en los términos señalados por el Estatuto de contratación estatal.

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, entregará el CINCUENTA (50%) el valor del contrato a título de anticipo, previo a los cumplimientos a los requisitos de perfección y ejecución del contrato y aprobación de pólizas, y el otro CINCUENTA (50%) restante con la suscripción del acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimientos a los aportes a la seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: a) Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones de construcción general y las obligaciones específicas establecidas por la entidad, para lo cual someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Supervisor. b). Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos. c). Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra, las cuales deberán ser aprobadas en comité técnico. d) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y salud ocupacional durante la ejecución de la obra, además de garantizar la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. e) Mantener los frentes de obra y Suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y durante las etapas que resulten pertinentes, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante la Institución y la hoja de vida del reemplazante, y la Institución aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. Así mismo el contratista deberá garantizar que en la contratación de la mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. f) Contar con una oficina central, que entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Institución, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. 1) El costo de estas será por cuenta del contratista. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características. 2). El contratista podrá usar productos similares, siempre con la aprobación previa del Supervisor. 3). Suministrar en el





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. ñ) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. o) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Supervisoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de la Institución contratante. p) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. q) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. r) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por la Institución. s) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por la Institución únicamente para el desarrollo del objeto contractual. t) Revisar, junto con la supervisoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. u) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción de este tipo de obra. v) El CONTRATISTA, se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el supervisor. x) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Supervisor o por la Institución. y) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. z) Informar oportunamente al supervisor y a la Institución sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. aa) Instalar una valla informativa en el sitio donde se adelantan los trabajos de acuerdo con las especificaciones señaladas por la entidad. bb) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. cc) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. dd) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Supervisoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. Ee EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. El incumplimiento de esta obligación durante la





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. Ff. Formular e Implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo. Gg. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord de la misma.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la Institución, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. e) Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite la Institución o el supervisor del contrato. f) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. g) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La Institución se obliga para con el contratista a lo siguiente: a). Girar el anticipo pactado y realizar los pagos parciales en la forma indicada en el contrato. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) designar el supervisor que además hará parte integrante del comité técnico de la obra. d) Contratar la Supervisión, en los términos señalados por el Manual de contratación. e). Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. f) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. h) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. i) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. j) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. k) Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira
ineinmaculadalinan@gmail.com
3023863822
www.Inmaculadalinan.edu.co
Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El objeto del contrato, se desarrollaría en La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es.

PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Luego de haberse asignado el contrato, el contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se requiere que el contratista constituya una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos asociados a la ejecución del contrato.

- Cumplimiento: Por un valor igual al 10% del valor del contrato y un plazo igual al termino de ejecución y cuatro meses más.
- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Por un monto igual al total del anticipo entregado y un plazo igual al termino de ejecución y cuatro meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones: Por un valor igual al 5% del valor del contrato y un plazo igual a tres (3) años contados desde la celebración del contrato.

NOTA: El contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, razón por la cual deberá realizar las modificaciones de vigencia y cuantía siempre que se presenten variaciones de este tipo en el contrato

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a mantener indemne a la Institución Educativa, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.

EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:

Por la naturaleza del contrato entre La Institución educativa y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la Realización del registró presupuestal que ampare el valor del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

De acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por parte de la Pagadora de la Institución Educativa, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b). Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

La Institución Educativa, podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, interpretación, modificación y caducidad de que trata el artículo 14 de la ley 80 de 1993, cuando se den los supuestos de hecho y de derecho que se establecen para cada una de estas potestades excepcionales.

CLAUSULA DE MULTAS: La Institución Educativa, en virtud de la facultad concedida por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer al contratista mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del procedimiento señalado por la ley 1474 de 2011, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento del cronograma de actividades, sin que las mismas superen el 10%.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, al analizar los riesgos, el La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira ha determinado solicitar una garantía única de Cumplimiento y Calidad, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

La tipificación de los riesgos es la enunciación que la entidad hace de aquellos en que su criterio puede presentarse durante y con ocasión a la ejecución del contrato.

La asignación de los riesgos es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de los riesgos tipificados, buscando su asignación a la parte que esté en mejor capacidad de soportarlos; los riesgos operacionales corresponden al giro ordinario de la empresa y son asignados al contratista, los que tienen que ver con el desarrollo del contrato, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos se encuentran detallada en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y la Invitación pública, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsible realizada por la Entidad, el impacto de los mismo con el fin de ser revisados por la misma y establecer su distribución definitiva.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto y especialista en la actividad a ejecutar asumirá los costos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su actividad ordinaria que sean previsible, así mismo deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado. En consecuencia La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, mitigar o prevenir los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones u observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicho plazo.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso de selección, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsible no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

TIPOS DE RIESGO:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato a ejecutar y la forma de cumplir las obligaciones consideramos que no existen riesgos distintos al no cumplimiento del contrato, sobre el cual la ley otorga las herramientas necesarias para conminar o sancionar al contratista en caso de esta eventualidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes procederán con la liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) Meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de lo contrario, La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira procederá a liquidarlo de manera directa y unilateral mediante acto administrativo motivado.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado por el Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y perfeccionado.

Para la ejecución del mismo, se requiere el registro presupuestal y la Firma del Acta de Inicio del contrato.

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira adelante el proceso de selección correspondiente que le permita escoger al contratista que ejecutará el objeto del contrato que le permita satisfacer la necesidad que hoy se presenta en La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira

El presente soporte se elabora en el Municipio de Urumita– La Guajira, a los ocho (8) Días del mes de marzo de 2022.

Responsable,

ORIGINAL FIRMADO

ILFREDO BARROS FRAGOZO
RECTOR

